## 6.641

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1°.-** Créase en la localidad de Tama, del departamento Angel Vicente Peñaloza, el Instituto Superior de Formación Técnica, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de La Rioja, sobre la base presupuestaria y organizativa del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural de Tama.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese que el Instituto de Formación Técnica ofrecerá carreras de Formación Técnica no Universitarias, que se definirá de acuerdo a las demandas socioproductivas de la región y las políticas educativas que desarrollen para el nivel.-

**ARTICULO 3°.-** Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura para la definición de las ofertas a implementar en el Instituto Superior de Formación Técnica y el diseño, puesta en marcha y evaluación en los planes de formación.-

**ARTICULO 4°.-** Dispónese que la asignación presupuestaria y la planta funcional docente del Instituto Superior de Formación Técnica, se conformará sobre la base de la ya existente en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural de Tama, pudiendo ampliarse de acuerdo a las necesidades.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO CELESTINO ROLDAN.**-

## L E Y Nº 6.641.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO